

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129

## MADRID NÚMERO 3

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.452 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Julio Acevedo Zapata, contra las empresas “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Alia Telecontrol, Sociedad Limitada”, “Seguralia Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, e “IDS Infraestructura, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 219 de 2012*

En Madrid, a 23 de abril de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Carlos Julio Acevedo Zapata, con documento nacional de identidad número 51.524.717, asistido por el letrado don José Manuel Mora Miranda, colegiado número 55.862 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, contra “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Alia Telecontrol, Sociedad Limitada”, “Seguralia Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, e “IDS Infraestructura, Sociedad Limitada”, que citadas en legal forma no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por don Carlos Julio Acevedo Zapata, con documento nacional de identidad número 51.524.717, contra “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte demandante la cantidad total de 1.106,46 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Alia Telecontrol, Sociedad Limitada”, “Seguralia Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, e “IDS Infraestructura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.685/12)